

COMUNICADO

REGISTRO VINCULADO AL DECRETO LEGISLATIVO N° 1538, DECRETO LEGISLATIVO QUE ESTABLECE DISPOSICIONES ESPECIALES PARA LA EJECUCIÓN DE LAS INVERSIONES PÚBLICAS

1. Mediante el Decreto Legislativo N° 1538, Decreto Legislativo que establece disposiciones especiales para la ejecución de las inversiones públicas, publicado en el diario oficial “El Peruano” con fecha 26 de marzo de 2022, se establecieron disposiciones especiales para la ejecución de las inversiones públicas, las cuales están vinculadas con “**licencias de habilitación urbana o de edificación**”, así como “**Certificación ambiental e información para la elaboración de estudios ambientales para proyectos de inversión pública**”.
2. Al respecto, la Dirección General de Programación Multianual de Inversiones ha habilitado en el Banco de Inversiones una opción en la sección “A”, “B” y “C” del *Formato N° 08-A “Registros en la Fase de Ejecución para Proyectos de Inversión”* para proyectos de inversión; y, en la sección “B” y “C” del *Formato N° 08-C para IOARR*, para IOARR, donde los operadores del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones deberán indicar si se acogieron a las siguientes medidas:
 - Licencias de habilitación urbana o de edificación (artículo 3).
 - Certificación ambiental e información para la elaboración de estudios ambientales para proyectos de inversión pública (artículo 4).
3. En ese sentido, las entidades que se hayan acogido a dichas medidas desde el 26 de marzo de 2022 hasta la fecha, deberán proceder con su registro en un **plazo máximo de siete (07) días calendario** contados a partir de la presente publicación. Asimismo, las entidades que se acogerán a la medida durante el presente año, deberán realizar el registro en los citados formatos, conforme van a aplicando dicha medida.
4. Para cualquier consulta comunicarse al correo bancodeinversiones@mef.gob.pe

Lima, 25 de octubre de 2022
Dirección General de Programación Multianual de Inversiones
Ministerio de Economía y Finanzas